UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

INFORME SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS, CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C, Septiembre 2024

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el seguimiento a la Ley 581 de 2000 conocida como ley de cuotas y el Decreto 455 de 2020,"*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo*" Así mismo, confirmar el reporte oportuno en el aplicativo indicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, de la información requerida por esa entidad, de conformidad con la Circular Externa No. 100-009–2024.

2. OBJETIVOS ESPECÌFICOS

- Verificar la participación efectiva de la mujer en la Unidad Nacional de Protección de acuerdo con la normatividad vigente.

- Corroborar el oportuno reporte a través del aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

3. ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 581 de 2000, elaboró el informe de seguimiento al cumplimiento de los parámetros definidos en las normatividades reglamentarias enunciadas a continuación:

Ley 581 del 31 de mayo de 2000 "*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*"

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*

Para la realización del estudio del informe general de la Ley de Cuotas, se deben tener los siguientes conceptos según el Departamento Administrativo de la Función Pública así:

a) **Máximo Nivel Decisorio:** Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

b) **Otros Niveles Decisorios:** Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011).

4. ALCANCE

La Oficina de Control Interno en el desempeño de su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación de la información reportada por la Subdirección de Talento Humano, con corte al 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta las respuestas a las preguntas que se encuentran inmersas en el cuestionario publicado en el link habilitado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el cumplimiento a la Ley 851 de 2000 llamada "Ley de Cuotas".

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El Decreto 4065 de 2011 crea la Unidad Nacional de Protección y establece el objetivo y la estructura, en donde se observa que los cargos de nivel directivo están conformados por:

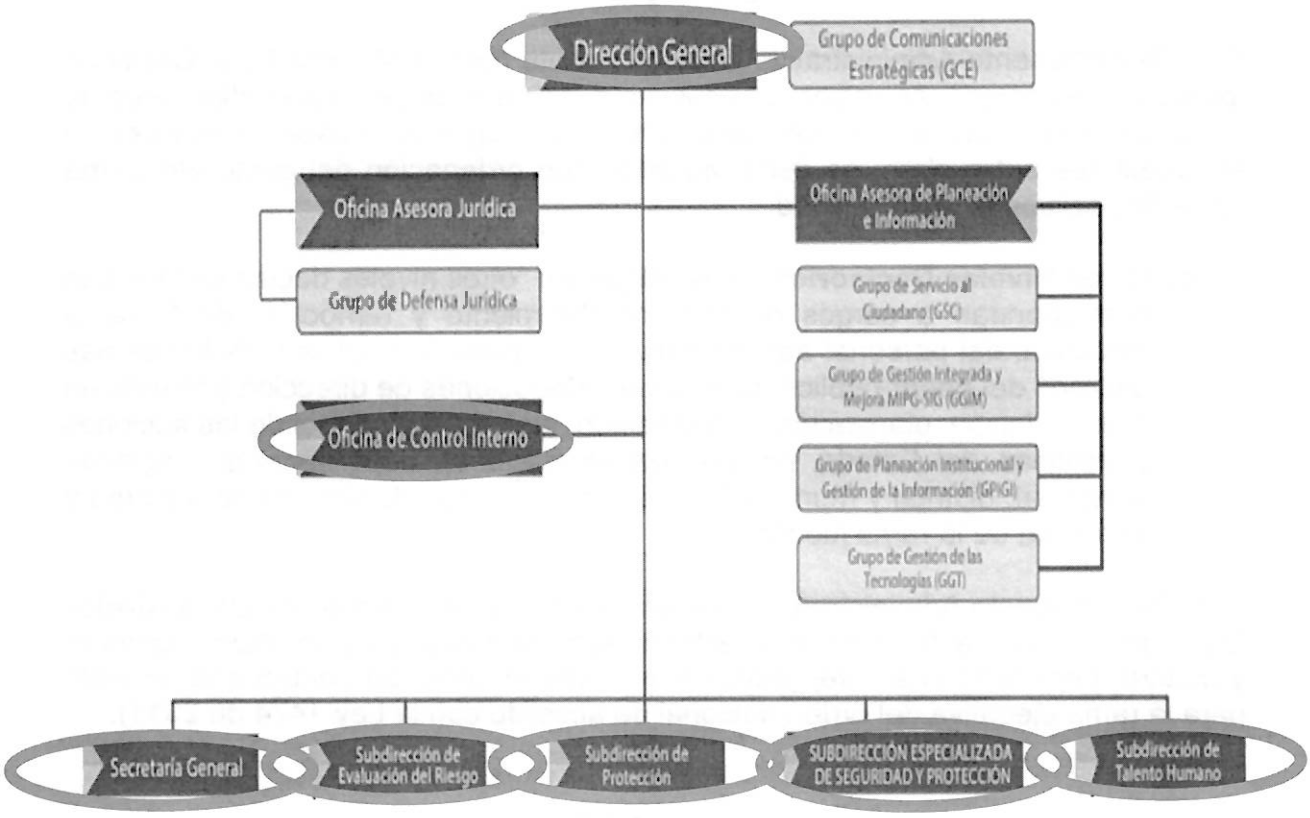

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección de Talento Humano, mediante MEM24-00049809 de fecha 11 de septiembre de 2024, con corte al 31 de agosto de 2024, la Unidad Nacional de Protección reportó lo siguiente en el aplicativo del Departamento Administrativo de Función Pública:

SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 - LEY DE CUOTAS - (corte 31 de agosto de 2024)			
Preguntas	**Cantidad**	**% Porcentaje**	**Cargos**
Cargos del Máximo Nivel Decisorio	2	29%	- Director - Secretario General
Cargos Nivel Directivo de Otros Niveles Decisorios Provistos	5	71%	- Jefe de Control Interno - Subdirección de Evaluación del Riesgo - Subdirección de Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección - Subdirección de Talento Humano
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	**7**	**100%**	- Director - Secretario General - Jefe de Control Interno - Subdirección de Evaluación del Riesgo - Subdirección de Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección - Subdirección de Talento Humano
Cuántas Mujeres están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	3	43%	- Subdirección de Evaluación del Riesgo - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección - Subdirección de Talento Humano
Cuantos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del máximo Nivel Decisorio	2	29%	- Director - Secretario General
Cuantos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	1	14%	- Subdirección de Protección.
Número de Cargos Nivel Directivo de otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes	1	14%	- Jefe de Control Interno.

Fuente: Elaboración OCI – con información reportada por la Subdirección de Talento Humano al Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo con la información reportada en el cuadro anterior, se observa que de los siete (7) cargos directivos, dos (2) son del máximo nivel decisorio y son ocupados por hombres, cuatro (4) son de otro nivel decisorio, de los cuales tres (3) y están provistos por mujeres y uno (1) por un hombre; así mismo, se observa que existe un (1) cargo vacante.

Por otra parte, se pudo evidenciar que la Unidad reportó la información el 11 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa No. 100-009–2024, el cual señalaba que el reporte de la información en el aplicativo se realizaba entre el 6 de septiembre y el 11 de octubre de 2024.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Unidad Nacional de Protección, realizó el diligenciamiento del reporte del formulario del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, dentro de los términos fijados en la Circular Externa No. 100-009–2024.

Así mismo, la Unidad Nacional de Protección cumplió con lo señalado en el porcentaje del 30% de acuerdo con lo señalado en Ley 581 de 2000, ya que, en los Cargos Directivos en Otro Nivel Decisorio, estos se encuentran provistos por tres (3) mujeres en: la Subdirección de Evaluación del Riesgo, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y la Subdirección de Talento Humano, lo que representa un 43%.

En cuanto a los cargos de Máximo Nivel Decisorio, estos son ocupados por dos (2) hombres, (Director y Secretario General) no se está cumpliendo lo indicado en la Ley 581 de 2000.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno recomienda solicitar el ajuste respectivo al Departamento Administrativo de la Función Pública del *"formulario reporte ley de cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el estado colombiano vigencia 2024*", en el punto site (7), toda vez que presenta error en su diligenciamiento, ya que se reportó lo siguiente:

7. Solo para entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
Indique de los cargos del nivel directivo del máximo nivel decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2, ¿Cuáles son nombrados por el presidente de la república?

Como respuesta se señaló que ninguno. Cabe resaltar que el Director General de la Unidad Nacional de Protección es nombrado por el Presidente de la República.

Fecha de Elaboración: 24 de septiembre de 2024
Elaboró: Angela María Rincón Echeverry

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)